

MAT. : Aprueba Contrato de Prestación Profesionales, Independientes Servicios Honorarios en SAPU entre 1. Municipalidad de Algarrobo y don Carlos Valenzuela Sagredo

2 1 AGO 2014 ALGARROBO,

3641 **DECRETO N°**

VISTOS:

Nº 18.695 de 31.03.88, 1. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, en especial las facultades del Sr. Alcalde de la comuna, en su calidad de máxima autoridad municipal, previstas en Artículo 56, artículo 8 inciso 2º, y 63 letra II) de dicha ley;

2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, en especial, artículo 4º del mismo.-

3. DFL. Nº 1-3.063 de 1980; Traspaso de los Servicios de Salud a Municipalidades;

Ley Nº 19.378 del 13.04.95, Estatuto de la Salud Municipal;

D.A. Nº 3.445 de fecha 06.12.2012, asume Alcaldía;

6. D.A. N° 728 de fecha 11/02/2014, Ratifica y Establece orden de Subrogancia Municipalidad de Algarrobo;

7. D.A. Nº 4.036de fecha 12.12.2013, aprueba acuerdo Nº 167 del H. Concejo Municipal, sesión Ordinaria Nº 35, de fecha 04.12.2013, Aprueba Presupuesto Municipal para el año 2014:

8. D.A. Nº 4.050 de fecha 13.12.2013, Aprueba Presupuesto de Ingresos y Gastos I. Municipalidad de Algarrobo año 2014;

9. D.A. Nº 4.375 de fecha 26.12.2013, Aprueba Presupuesto de Salud para el año 2014.

10. D.A. Nº 3.409 de fecha 31/07/2014, designa en Comisión de Servicio a la Srta. Paulina Maldonado Pinto a la Dirección Administrativa del Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.

11. Título Profesional de Médico-Cirujano de don Carlos Valenzuela Sagredo

12. Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, Independientes y a Honorarios suscrito con fecha 11.08.2014, entre la I. Municipalidad de Algarrobo y don Carlos Valenzuela Sagredo

CONSIDERANDO:

- 1. Dictamen 46.308, de 2004, de la Contraloría General de la República, sobre procedencia de la contratación a honorarios del personal que ejecutará acciones relacionadas con la salud pública, en virtud del cual, acorde al artículo 4° de la Ley 18.883, aplicable supletoriamente al personal afecto al Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, por aplicación del artículo 4° de la Ley 19.378, es posible, excepcionalmente y para solucionar situaciones puntuales de emergencia, contratar profesionales bajo esa modalidad para la ejecución de labores accidentales o de cometidos específicos.
- 2. El Centro de Salud Familiar de Algarrobo entrega Servicios de Atención Médica de Urgencia/Emergencia bajo el "Convenio de SAPU Largo", creando esto la necesidad de contar con médicos para cubrir todos los turnos. En virtud de ello, se hace necesario contratar profesionales para cubrir turnos las 24 horas del día.

3. El Centro de Salud Familiar de Algarrobo en virtud de los lineamientos y políticas de Salud Pública tiene la necesidad de contar con profesionales médicos para atender necesidades en un sistema de extensión horaria.

4. La estacionalidad Comunal y la sobrepoblación en periodos estivales y fines de semana prolongados por feriados nacionales.

DECRETO:

Aprueba contrato de prestación de Servicios Profesionales, Independientes y a Honorarios celebrado y suscrito con fecha 11 de agosto de 2014 entre la I. Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número 69.061.600-9, domiciliada en Av. Peñablanca Nº 250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada legalmente por su Alcalde, don Jaime Gálvez Fuenza, Cédula Nacional de Identidad Nº mismo domicilio de su representada y don Carlos Valenzuela Sagredo, Médico-Cirujano, C.I. Nº domiciliado en

vigencia desde el día 11 de agosto 2014 y hasta el día 31 de diciembre del mismo año, por la suma de \$12.000.-(doce mil pesos) líquidos, en turnos de lunes a viernes, \$ 15.000.- (quince mil) líquidos, los días sábados y domingos y \$ 20.000.- (veinte mil) líquidos, los días feriados, por cada hora cronológica efectivamente realizada y visada por la Coordinadora SAPU del Establecimiento, emitiendo para tal efecto una Boleta de Honorarios y Certificación de las labores realizadas, emitido por la Jefa Técnica del Establecimiento de Salud Municipal de Algarrobo.

II. El gasto que demande la presente contratación se imputará a la cuenta 215-21-03-001 "Otras Remuneraciones – "Honorarios a Suma Alzada – Personas Naturales" del Presupuesto del Departamento de Salud año 2014.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE.

PAULINA MOYANO MEJIAS SECRETARIA MUNICIPAL JAIME GALVEZ FUENZA ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO

DAD

N° D/A de

GRAPMAN PMP / Jerm

DISTRIBUCIÓN:

DIRECTO Antraloría Regional de Valparaíso. (3)

DEPT Prestador de Servicios (1)

SALUDirección Jurídica (1)

GARACCHIVO Deto. de Salud. (1)

GARACCHIVO Municipal. (2)

RECEPCION DOQUMENTO	INOL INTERNO
FECHA	HORA
SALIDA 1 1	A00. 2015
FECHA	AROH
NOMBRE	FIRM.
13	A60. 7514

NITEON INTERNO